CONTRATO N° 01/2016

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la Empresa LOS HALCONES S.R.L. del Concurso de Ofertas N° 1/2016 Ad referéndum "Servicio de Seguridad y vigilancia"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Marzo del año 2016, por una parte la Facultad de Odontología UNA, en adelante denominada La Contratante, representada por su Decano el Prof. Dr. RAUL VERA LUBARY, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 0009/2015 de fecha 03 de Octubre de 2015 y por la otra parte la empresa *LOS HALCONES S.R.L.* con Ruc N° 80007317-7, en delante denominada El Contratista, representada en este acto por el Señor **ALFREDO DIOSNEL ZELAYA**, con C.I N° 651.014, conviene en celebrar el presente Contrato, cuyas Clausulas principales son las siguientes:

1. Objeto y financiamiento

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF: 30), a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016.----------
La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. C) y Art. 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y los Arts. 36°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. I y II), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa *LOS HALCONES S.R.L.*----------

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.
- Nómina del Personal destinado a prestar el servicio, conteniendo edad, dirección y teléfono de los mismos.
- Fotocopias autenticadas de Cedula de Identidad y baja del personal a prestar el servicio.
- Fotocopia autenticada de Certificado de Antecedente Policial y Penal actualizado.
- Constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional del personal destinado a prestar el servicio.
- Certificado de Idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional
- Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privada, legalmente habilitado.

SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

- Certificado de salud de no padecer enfermedades infecto-contagiosas o mentales.
- Fotocopia autenticada del registro de tenencia de armas.
- Fotocopia autenticada del registro de portación de armas.
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280-30, del objeto de gasto, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 105.300.000.- (Guaraníes CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.210.-

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas N°1/2016 Ad-Referéndum, convocado por la Facultad de Odontología UNA, según R*esolución* N° 367 Acta N° 27 (Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 21 de Diciembre de 2015). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 101 de fecha 11 de Marzo de 2016 y la Resolución de Ratificación N° 180 de fecha 15 de Abril de 2016.----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	LOS HALCONES S.R.L.	Paraguay	Mes	Evento	1	9	11.700.000.	105.300.000
								Total Adjudicado		105.300.000

El monto del Contrato asciende a Gs 105.300.000.- (Guaraníes CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL), IVA Incluido.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 28 de Marzo del 2016 hasta el 28 de Diciembre de 2016.----------

7.- Formula de reajuste de precios.

El precio del contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de Notas Oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El precio reajustado, estará determinado por la siguiente formula:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PR = Po\,(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So})$$

Donde:
Po= Precio básico de la oferta a ser ajustado
S= salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So= salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.----------
El reajuste de precio será aplicado teniendo en cuenta la variación en el Salario mínimo.----------

8.- Obligaciones laborales y de seguridad social.

El Contratista, manifiesta por este medio, que el personal prestador de servicios guarda relación de dependencia con el mismo, por cuanto no tienen ninguna relación, laboral, comercial ni de ninguna índole con la Contratante, en virtud de ello, el primero se compromete a llevar a cabo los Servicios de Seguridad y vigilancia, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales optimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------
La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las Leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el Contratante. El contratista asume todos los riesgos de la prestación del servicio.----------

9.- Programa de ejecución de los trabajos (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10.- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato. (Art. 37 Inc. G, de la Ley 2051/03).

El Proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la Orden de la Facultad de Odontología UNA y cuyo valor es del diez por ciento (10%) del monto del

Contrato, Gs 10.530.000.- (Guaraníes Diez millones quinientos treinta mil), conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
La vigencia de la Garantía de Fiel cumplimento será de 30 días posteriores a la finalización del Contrato.

11.- Multas (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las Multas por atraso aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.- Descripción de los servicios. (Art. 37 J, Ley N°2051/03)

1.- Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2.- Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3.- Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4.- Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
5.- Vigilancia interna y perimetral de la Facultad de Odontología UNA y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6.- Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7.- Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8.- Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9.- Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10.- Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11.- Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
12.- Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
13.- Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
14.- La cobertura del servicio será las 24 horas del día, con dos Guardias permanentes dentro de la Institución.
15.- El Personal designado deberá portar arma reglamentaria durante toda la jornada laboral dentro de la

SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

Institución.
16.- La Empresa prestadora del Servicio deberá estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.
17.- La Empresa deberá presentar un listado de todas las armas de fuegos reglamentarias que han de portar los Guardias de Seguridad dentro de la Institución.

13.- Clausulas y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato por responsabilidad de la Facultad (Art. 37 inc. K, Ley N° 2051/03).

El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario.---------
- Por suspensión de los servicios por más de sesenta días, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor o contratista lo hubieres hecho del conocimiento de la Contratante.----------

14.- Clausulas y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato por responsabilidad del contratista. (Art. 37 inc. K, Ley 2051/03).

- Por incumplimiento del Contratista.----------
- Por Quiebra o insolvencia del Contratista.----------
- Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.--------
- Por suspensión de los trabajos, imputables al proveedor, por más de sesenta días calendario sin que medie fuerza o caso fortuito.----------
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.----------
- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta Ley.----------
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

15.- Lugar de las notificaciones

A los efectos de las notificaciones de las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.----------

16.- Responsabilidad del contratista.

Queda bajo entera responsabilidad del "Contratista", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.----------

El Proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

17.- Cambio de leyes y reglamentos.

Si después de la fecha del llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier Ley, reglamento, Decreto, Ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del Contrato, estos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el Proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagaran por separado o no se acreditaran si ya hubiesen previsto en las disposiciones a ajuste de precios.----------

18.- Relaciones entre las partes.

En las relaciones entre las partes, la Contratante estará representada por el Señor Prof. Dr. RAUL VERA LUBARY Decano de la Facultad de Odontología UNA y el Contratista por su representante el señor ALFREDO DIOSNEL ZELAYA.----------

19. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

20. Anulación de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.----------

Sr. ALFREDO DIOSNEL ZELAYA
C.I. Nº 651.014
LOS HALCONES S.R.L.

Prof. Dr. RAUL VERA LUBARY
Decano
Facultad de Odontología UNA.

SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

PACTO ETICO EN LA CONTRATACION PÚBLICA

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, destinada a formar profesionales de la Odontología, es una Institución que pertenece al sector público. En virtud de esto está regida por la Ley N° 1535/99 ***"De Administración Financiera del Estado"***, la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley Nº 1.533 ***"De Obras Públicas"***, la Ley Nº 5189 ***"Provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público en la República del Paraguay"*** y, además, las leyes que rigen por igual, tanto al sector público como al sector privado.

La construcción de la confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública.

Con tal propósito, la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, y en representación del sector privado la Empresa LOS HALCONES S.R.L., acuerdan suscribir el presente pacto.----------

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

1. Promover y socializar una cultura ética pública al interior de las organizaciones privadas sus colaboradores.

2. Colaborar con el Estado en el cumplimiento de los fines:
   - 2.1. Optimizar el uso de los recursos públicos a fin de evitar cargas injustificadas para el Estado.
   - 2.2. Defender y aplicar los Derechos Humanos, especialmente la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3. Permitir el ejercicio de la libre competencia en todos los procesos contractuales del Estado, atendiendo a los siguientes puntos:
   - 3.1. Abstenerse de realizar prácticas indebidas tales como dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales con el fin de asegurar la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.
   - 3.2. Presentar en las propuestas información veraz, oportuna y completa, acorde a principios y condiciones de mercado vigentes, en cuanto a precios, cantidades, calidades y plazos.
   - 3.3. Participar sólo en aquellos procesos contractuales compatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

4. Honrar los mandatos constitucionales y legales que rigen la contratación pública, con referencia a los siguientes puntos:
   4.1. Emplear los Sistemas de Información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como:
      - Sistema Integrado de Administración Financiera.
      - Sistemas de Control de la Dirección General de Recaudaciones.
      - Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay.
      - Sistema de Información de Proveedores del Estado.
   4.2. Cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas en cuanto a tiempo, costos y cantidades de bienes y servicios adjudicados.
   4.3. Reconocer inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses en los procesos contractuales y abstenerse de participar en éstos.
   4.4. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones fiscales del Estado.

5. Dar fiel cumplimiento a la eficiencia del proceso contractual, de conformidad a las siguientes consideraciones:
   5.1. Presentar a la Entidad contratante, en tiempo y en forma, las consultas, aclaraciones y objeciones pertinentes a los pliegos de base y condiciones.
   5.2. Anteponer el interés colectivo, la eficiencia y la eficacia en el uso los recursos del tesoro público en el momento que ocurran hechos imprevisibles que afecten el cumplimiento del contrato.
   5.3. Participar del control de los procesos de contratación pública.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derecho Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los Sistemas de Información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como
   - Sistema Integrado de Administración Financiera.
   - Sistemas de Control de la Dirección General de Recaudaciones.

- Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay.
- Sistema de Información de Proveedores del Estado.

6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de oferentes.
8. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
9. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la oferta que resulte ser la más favorable y conveniente para la entidad, de conformidad a lo establecido en la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas y la legislación vigente en la materia.

COMPROMISO CONJUNTO

1. Dar cumplimiento fiel a los compromisos definidos en el Pacto Ético, tanto el sector público como el sector privado que intervienen en los procesos de contratación pública.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función pública, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado, suscriben el presente pacto en la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2016.

Sr. ALFREDO DIOSNEL ZELAYA
C.I. N° 651.014
LOS HALCONES S.R.L.

SEGURIDAD
LOS HALCONES S.R.L.

Prof. Dr. RAUL VERA LUBARY
Decano
Facultad de Odontología UNA.